

## FORMULARIO CCV (CAJA Y CAPTACIÓN A LA VISTA)

<b>AYUDAS GENÉRICAS .....</b>	<b>2</b>
I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.....	2
II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO .....	2
III. CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
IV. COBERTURA DEL FORMATO.....	3
V. ESPECIFICACIONES DEL CCV .....	3
VI. METODOLOGÍAS DE CONFRONTAS.....	3
VII. PERIODICIDAD DEL FORMATO Y PLAZOS PARA LA ENTREGA .....	4
VIII. TRANSMISIONES QUE NO SE APEGUEN AL "TIEMPO Y FORMA" Y RETRANSMISIONES.....	4
<b>ESTRUCTURA Y CONTENIDO .....</b>	<b>4</b>
<b>AYUDAS ESPECÍFICAS .....</b>	<b>5</b>
1. INFORMACIÓN DE CAJA:.....	5
2. INFORMACIÓN DE DEPÓSITOS A LA VISTA:.....	5
<b>MECANICA DE VALIDACIÓN Y TRANSMISIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO .....</b>	<b>5</b>
1. NÚMERO DE INSTITUCIÓN .....	5
2. FECHA .....	6
3. CONCEPTO .....	6
<b>B. VALIDACIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>6</b>
1. INFORMACIÓN DE CAJA.....	6
2. TRANSMISIONES FUERA DE CALENDARIO .....	6

## **FORMULARIO CCV (CAJA Y CAPTACIÓN A LA VISTA)**

### **AYUDAS GENÉRICAS**

#### **I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

##### **LEY DEL BANCO DE MÉXICO, ARTÍCULO 36.**

“Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que éste les requiera sobre sus operaciones incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones”.

##### **CIRCULAR 3/2012 CAPITULO VII**

Artículo 108.- Las Instituciones deberán proporcionar a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, a la Dirección General de Operaciones de Banca Central, a la Dirección General de Estrategia, Riesgos y Sistemas de Pagos, así como a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, la información que, en el ámbito de su competencia, dichas unidades administrativas les requieran.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que les den a conocer las mencionadas unidades administrativas.

#### **II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Contar con información para dar seguimiento al financiamiento otorgado por la Banca a los distintos sectores de la economía y al comportamiento de los agregados monetarios, así como para la elaboración de estadística e indicadores financieros.

#### **III. CONSIDERACIONES GENERALES**

Para el llenado de este formato:

- a) Deben acatarse los criterios contables aplicables, vigentes a la fecha de la información, que emita la CNBV. Sin perjuicio de lo anterior, deben considerarse los requerimientos expresos que en estas ayudas establece el Banco de México.
- b) Deben establecerse los mecanismos de validación de cifras y de convalidación con el área de negocios de que se trate, a efecto que la información corresponda “fielmente” a los volúmenes de cada tipo de operación.
- c) La información que transmitan debe corresponder a las cifras reales de las operaciones de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que, por cualquier motivo, haya una modificación en las cifras, respecto de las ya proporcionadas, la institución debe transmitir las cifras definitivas, en la fecha que las conozca.

- d) Los saldos de las operaciones en moneda extranjera deben reportarse en miles de Dólares EE.UU.
- e) En el formato se solicita diversa información relativa a los distintos términos y condiciones de las operaciones, ello con independencia que tales operaciones se apeguen o no a las disposiciones aplicables.

#### IV. COBERTURA DEL FORMATO

En este formato se deben incluir exclusivamente las operaciones de la Institución, tanto en la República Mexicana como, en su caso, en sus Agencias y Sucursales en el Extranjero. Por lo tanto no debe realizarse proceso de consolidación alguno con información de cualquier tipo de filial o subsidiaria.

#### V. ESPECIFICACIONES DEL CCV

- a) El CCV comprende los saldos diarios, de caja y captación a la vista.

#### VI. METODOLOGÍAS DE CONFRONTAS

Las metodologías de las confrontas que se realizan entre la información de este formulario y la de otras fuentes de información, se encuentran en el apartado de ayudas del sistema de acopio denominado SAIF-Web.

A continuación se muestra una imagen para mayor referencia.



Los requerimientos de información por parte de Banco de México a los Intermediarios Financieros establecen un conjunto de formularios que se hacen llegar con datos a través de Internet, usando sistemas de acopio que operan bajo la plataforma Web de servicios denominada:



## VII. PERIODICIDAD DEL FORMATO Y PLAZOS PARA LA ENTREGA

Este reporte es diario. La información a que se refiere a esta sección debe reportarse en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha a la que corresponda la información, en un horario de 8:00 a 17:00 Horas.

## VIII. TRANSMISIONES QUE NO SE APEGUEN AL "TIEMPO Y FORMA" Y RETRANSMISIONES

Cuando por cualquier causa, la información no sea transmitida en "tiempo y forma" o se realicen retransmisiones de información, la Institución deberá manifestar a este Instituto Central las causas que originaron tal situación y precisar, en el segundo caso, las modificaciones a las cifras, mediante comunicación por escrito que dirijan a la "Subgerencia de Información de Capitalización y Captación", del Banco de México.

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO

<b>Campo</b>	<b>Nombre del campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
1	INST	C (6)	Clave de la institución, de acuerdo con el Catálogo del Sistema Financiero del Sistema Mexicano (CASFIM).
2	FECHA	D (aaaa/mm/dd)	Fecha a la cual corresponde la información, con formato (AAAA/MM/DD).
3	CONCEPTO	N (6, 0)	Clave del Concepto (Revisar contenido)
4	MONTO_MN	N (15, 0)	Importe de las operaciones de moneda nacional (República+Agencias) en Miles de Pesos , sin decimales.
5	MONTO_MER	N (15,0)	Importe de las operaciones de moneda extranjera realizadas en la República Mexicana en Miles de Dólares de los EE.UU, sin decimales.
6	MONTO_MEA	N (15, 0)	Importe de las operaciones de moneda extranjera realizadas por la agencia en Miles de Dólares de los EE.UU, sin decimales.

## AYUDAS ESPECÍFICAS

### 1. INFORMACIÓN DE CAJA:

En el concepto Caja "310 En Dispensadores de Efectivo (cajeros automáticos)" debe informarse la parte de su saldo real en Caja que proviene del registro de billetes en sus Dispensadores de Efectivo (cajeros automáticos)".

En el concepto Caja "320 Bóvedas" debe informarse la parte de su saldo real en Caja que proviene del registro de sus existencias físicas de Billetes y Monedas en Bóvedas.

### 2. INFORMACIÓN DE DEPÓSITOS A LA VISTA:

En los conceptos "20400, 20500, 20720 y 20740", **no se deberán incluir la información proveniente de recaudaciones fiscales.**

## MECANICA DE VALIDACIÓN Y TRANSMISIÓN

### A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO

Todas las Validaciones se realizan en el Sistema de Envío y Seguimiento de Procesos de la Información Financiera (**EspifNet**), siguiendo los pasos que a continuación se indican:

Importación al **EspifNet**:

— Archivo con información del CCV con el formato y estructura que se señala en estas ayudas.

En esta etapa del proceso se valida el formato del archivo:

- Estructura, Formato y Conceptos Válidos
- De congruencia y consistencia entre conceptos

Una vez "superadas" TODAS las validaciones en el Sistema de Envío y Seguimiento de Procesos de la Información Financiera (**EspifNet**), éste realizará la integración de la información en las bases de datos de Banco de México y se considerará como transmisión exitosa.

### 1. NÚMERO DE INSTITUCIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío. El número que se reporte debe corresponder al asignado para estos propósitos por el Banco de México a la institución de crédito, de acuerdo con el Catálogo del Sistema Financiero del Sistema Mexicano (CASFIM)

## 2. FECHA

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá corresponder a la fecha a la cual corresponde la información con el formato "AAAA/MM/DD"

## 3. CONCEPTO

Este campo no podrá reportarse vacío. El número que se anote debe estar comprendido en el "Catálogo de Conceptos":

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
300	CAJA
310	EN CAJEROS
320	EN BÓVEDAS
20400	DEPÓSITOS A LA VISTA CON CHEQUERA CON INTERÉS
20500	DEPÓSITOS A LA VISTA CON CHEQUERA SIN INTERÉS
20720	DEPÓSITOS A LA VISTA SIN CHEQUERA CON INTERÉS
20740	DEPÓSITOS A LA VISTA SIN CHEQUERA SIN INTERÉS
22900	CHEQUES DE CAJA Y CERTIFICADOS

## B. VALIDACIONES ESPECÍFICAS

### 1. INFORMACIÓN DE CAJA

La validación básica en cuanto a sumas solo aplica para el concepto "300 Caja", que debe ser igual a la suma de "310 En Dispensadores de Efectivo (Cajeros Automáticos)" y "320 En Bóvedas".

### 2. TRANSMISIONES FUERA DE CALENDARIO

No permitir transmisiones futuras, sino conforme al calendario.